



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

VISTO el EX-2019-03790466-GDEMZA-MESA# DGE, en el que se tramita el Régimen De Evaluación Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la organización curricular de la Modalidad debe responder a una estructura modular basada en los criterios de flexibilidad y apertura;

Que el Diseño Curricular Provincial (DCP), según Resolución N° 1280-DGE-17 el cual establece la estructura y diseño curricular del Ciclo Básico y Ciclo Orientado de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, orientadas en las Resoluciones N° 118/10 y N° 254/15 aprobadas por el Consejo Federal de Educación (CFE), que establece la organización en Módulos, cada uno compuesto de Contextos Problematizadores, Situaciones Problemáticas, Capacidades Específicas, Proyectos de Acción, Núcleos Conceptuales y Aprendizajes Específicos;

Que mediante los compromisos asumidos por el Consejo Federal de Educación (CFE) en la Declaración de Purmamarca el 12 de febrero de 2016 se asegura el ingreso, permanencia y egreso de todos los estudiantes y se desarrollan las propias capacidades en pos de mayores niveles de autonomía en su relación con el mundo social y del trabajo;

Que transformar la evaluación en un instrumento de investigación y de ajuste de las prácticas educativas cotidianas, permite favorecer la mejora y el progreso de enseñanza – aprendizaje. Esto implica pensar la evaluación como una acción inherente al proceso educativo mismo, una instancia más en el aprendizaje de los estudiantes y no como algo ajeno, desconocido o agregado;

Que la evaluación es una valoración de las situaciones pedagógicas que incluye, al mismo tiempo el progreso y los resultados de los aprendizajes alcanzados, las condiciones en que éstos tuvieron lugar y las instancias de enseñanza desplegadas a tal fin;

Que las prácticas evaluativas involucran activamente al sujeto de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), donde los estudiantes participan del proceso permanente de valoración de sus propios aprendizajes; convirtiendo a esta autoevaluación en un ejercicio que conlleva a la necesidad de una evaluación acreditada por Módulos;

Que la evaluación en el contexto de la modalidad, debe establecer la coherencia entre el enfoque pedagógico y la práctica institucional, como un proceso integrado al desarrollo de cada Módulo, permitiendo demostrar la adquisición de las capacidades necesarias para abordar una situación problemática o constituir un Proyecto;

Que la evaluación involucra el reconocimiento de saberes a los jóvenes y adultos que construyen conocimientos por fuera del sistema educativo, que les permitan igualdad de oportunidades en pos de la inclusión educativa, la construcción de la ciudadanía, el acceso a la continuidad de estudios, la inserción y mejora en el mundo del trabajo;



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos conjuntamente con la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Educativa, han generado espacios de participación y construcción, con el propósito de lograr los acuerdos necesarios para el presente régimen de evaluación, acreditación y promoción;

Que en virtud a lo expuesto, resulta necesario la emisión de una nueva norma legal, cuyo proyecto se adjunta en orden 4;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Deróguese la Resolución N° 2688-DGE-15 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 2do.- Establézcase el Régimen de Evaluación del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Determinése que la entidad acreditable en el proceso de evaluación de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), será el "Módulo".

Artículo 4to.- Distinganse los siguientes procesos vinculados a la evaluación de los aprendizajes:

- **Calificación:** es la traducción de un determinado nivel de logro alcanzado en los aprendizajes definidos para los Espacios Curriculares en vinculación a un Contexto Problematizador, a un grado de la escala consensuada. La calificación exige reducir la información obtenida acerca del proceso de aprendizaje del alumno a una palabra o número, generalmente al finalizar un período o curso. La graduación de la escala debe responder a criterios definidos y organizados.
- **Acreditación de Módulo:** es el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los estudiantes en los aprendizajes definidos para la totalidad de los Espacios Curriculares en vinculación a los Contextos Problematizadores especificados para cada Módulo.
- **Promoción:** es la habilitación para el pasaje de un ciclo a otro de la escolaridad atendiendo a la particularidad de cada estudiante. Constituye una decisión pedagógica. Debe fundamentarse en una mirada integral y prospectiva que considere la complejidad de las múltiples situaciones evaluativas que se llevan a cabo y que condicionan las trayectorias escolares de los estudiantes.
- **Certificación:** es una decisión de orden administrativo cuyo documento manifiesta las decisiones pedagógicas que derivan de la calificación y la acreditación.

Artículo 5to.- Determinése que en el Nivel Secundario de la Modalidad de



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se establezcan características específicas que regulen la evaluación en las opciones pedagógicas de gradualidad (Anexo I) y no gradualidad (Anexo II).

Artículo 6to.- Impleméntese la presente resolución para todos los ciclos a partir del 22 de Julio de 2019.

Artículo 7mo.- Instrúyase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para que arbitre los medios con el fin de comunicar a los Centros Educativos las determinaciones necesarias para llevar adelante el proceso de transición a nivel administrativo.

Artículo 8vo.- Determínese que a los estudiantes provenientes de los CEBJA de la Modalidad que tienen acreditados los Módulos I y II del 1º año del Ciclo Básico en su totalidad, y que sus establecimientos no posean en ninguna de sus secciones el espacio curricular de Trabajo y Sociedad, éste no quedará en forma pendiente de aprobación en los Ciclos Orientados de CENS, sino en forma aprobada, hasta tanto se asigne presupuesto para los docentes que ocuparán dicho espacio curricular.

Artículo 9no.- Comuníquese a quienes corresponda.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

ANEXO I

NIVEL SECUNDARIO GRADUADO – CENS

La evaluación se enmarca en los Componentes del Diseño Curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza. Dicha estructura consta de 6 (seis) Módulos. Cada Módulo está compuesto por 2 (dos) Contextos Problematizadores que se abordan interdisciplinariamente desde los Espacios Curriculares.

Para obtener el Título de "Bachiller en ..." los estudiantes deberán ACREDITAR a lo largo de los Ciclos Básico y Orientado un total de:

- 4 (cuatro) Módulos de Formación Básica.
- 2 (dos) Módulos de Formación Orientada.

La acreditación de los Módulos implica la aprobación de la totalidad de los Espacios Curriculares vinculados a los Contextos Problematizadores.

CALIFICACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR:

Se califica cada espacio curricular en forma cuantitativa.

La calificación final de cada Espacio Curricular resultará del promedio de la totalidad de notas obtenidas por el estudiante. Las mismas están conformadas por notas de proceso, proyecto de acción interdisciplinar y autoevaluación de cada Espacio Curricular. La misma se expresará con una escala numérica con valores de 1 a 10, con redondeo a cincuenta centésimos o al entero siguiente, siempre a favor del estudiante.

Las notas de la instancia de proceso implican la generación de diversos instrumentos, escenarios y prácticas evaluativas de los Aprendizajes Específicos de cada Espacio Curricular. Las notas de las instancias del proyecto de acción interdisciplinar y de autoevaluación resultan de un proceso que requiere de observaciones y de análisis valorativos de las producciones de los estudiantes y de las condiciones en las que estos suceden durante el proceso. Estos análisis valorativos deben ser consecuencia de instancias de reflexión y acuerdos institucionales.

Consideraciones sobre Proyecto de Acción interdisciplinar:

La evaluación del Proyecto de Acción supone la valoración pedagógica de los aprendizajes realizados y el desarrollo de capacidades de los estudiantes. Al contrario, no implica necesariamente el cumplimiento de los objetivos/metás planteados al ser planificado ni su conclusión exitosa.

Debe tenerse en cuenta que al momento de evaluar puede considerarse al Proyecto de Acción en su totalidad o una etapa parcial de éste que temporalmente coincida con el momento que se desarrolla.

Los proyectos de acción pueden ser planteados anualmente, pudiendo atravesar Módulos y Contextos Problematizadores.

- Se evalúa desde lo interdisciplinar (Situaciones problemáticas, capacidades específicas, núcleos conceptuales y aprendizajes específicos priorizados) y tam-



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

bién a través de la participación de los estudiantes en cualesquiera de sus formas. Por ende, los docentes que forman parte del Contexto Problemático del Proyecto de Acción Interdisciplinaria deberán generar una valoración mediante acuerdos colectivos, respetando particularidades e institucionalmente se deberán propiciar espacios para dichos acuerdos.

- Debe considerarse al proyecto de acción como un proceso, por lo tanto las diversas formas de evaluar, deben permitir la valoración del desarrollo de capacidades y de la integración de aprendizajes que se ponen en juego en dicho proyecto.

Consideraciones sobre Autoevaluación:

La autoevaluación es una instancia de valoración que realiza el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje.

Debe conducir a un “diálogo interno” que nos induce a reflexionar sobre lo que hacemos, cómo lo hacemos y por qué lo hacemos.

Debe tener lugar en cualquier momento del proceso permanente de aprendizaje (no necesariamente al final).

El docente debe acompañar este proceso de andamiaje, facilitando situaciones que posibiliten al estudiante aproximarse a una práctica de autoevaluación que lo aleje de entender ésta como el hecho de colocarse una nota y lo acerque a un proceso reflexivo que requiere una toma de conciencia sobre aprendizaje. De este modo, la autoevaluación debe ser enseñada por el docente y ejercitada constantemente por el estudiante.

Las notas de proceso de autoevaluación deberán sintetizarse en 1 (una) nota final, por espacio curricular.

Consideraciones Finales:

- Las calificaciones en cada Espacio Curricular de cada Contexto Problemático, estarán conformadas por: 3 (tres) notas de proceso como mínimo, 1 (una) nota de proyecto de acción interdisciplinaria y 1 (una) nota de autoevaluación; las cuales deberán promediarse para obtener la calificación definitiva. Las mismas deberán consignarse en un registro de seguimiento y serán expresadas en calificación numérica, de 1 a 10 sin centésimos, que orienten respecto del avance en los aprendizajes de los estudiantes. Dicho registro de seguimiento, deberá estar a disposición de las autoridades escolares y de los estudiantes.
- El estudiante que obtenga una calificación final igual o superior a 7 (siete) en el Espacio Curricular de cada Contexto Problemático correspondiente al Módulo, tendrá APROBADO dicho Espacio Curricular.
- Aquellos estudiantes que no obtengan una calificación final igual o superior a 7 (siete) y los estudiantes con trayectorias escolares interrumpidas, rendirán exámenes complementarios y previamente a dicho examen, el docente y/o el centro educativo habilitarán escenarios disponiendo de estrategias para el acompañamiento.
- En el caso de obtener en el examen complementario, una calificación de 7 (siete) o superior, la misma corresponderá a la calificación definitiva del Espacio Curricular en el Contexto Problemático correspondiente.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- Se entiende por instancia complementaria, la evaluación de aquellos aprendizajes específicos que no se alcanzaron, vinculados al Contexto Problematizador.
- La no aprobación en el período complementario implica que la calificación definitiva quedará abierta hasta que el estudiante apruebe dicho espacio, en las mesas de examen siguiente, según calendario escolar y según criterio institucional.
- La evaluación de los Espacios Curriculares en las mesas de examen, será implementada por una comisión evaluadora.
- La calificación final de cada Espacio Curricular de cada Contexto Problematizador resultará del promedio de la totalidad de notas obtenidas por el estudiante. Las mismas están conformadas por notas de proceso, proyecto de acción interdisciplinar y autoevaluación. La misma se expresará con una escala numérica con valores de 1 a 10, con redondeo a cincuenta centésimos o al entero siguiente, siempre a favor del estudiante.

ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS

Los Módulos acreditables son 6 (seis) y se distribuyen en los Ciclos Básico (4 módulos) y Orientado (2 módulos) de la siguiente manera:

Ciclo	Año	Módulo	
BÁSICO	1ER. AÑO	MÓDULO 1 FORMACIÓN BÁSICA	MÓDULO 2 FORMACIÓN BÁSICA
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
ORIENTADO	2DO. AÑO	MÓDULO 3 FORMACIÓN BÁSICA	
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
		MÓDULO 1 FORMACIÓN ORIENTADA	
	Contexto Problematizador	Contexto Problematizador	
	3ER. AÑO	MÓDULO 4 FORMACIÓN BÁSICA	
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador
MÓDULO 2 FORMACIÓN ORIENTADA			
		Contexto Problematizador	Contexto Problematizador

Acreditación de cada Módulo:

Los Módulos podrán acreditarse en forma total o parcial:

Acreditación Total del Módulo: corresponde cuando están aprobados todos los Espacios Curriculares que integran cada Contexto Problematizador del Módulo.

Acreditación Parcial del Módulo: corresponde cuando no se cuenta con la aprobación de la totalidad de los espacios curriculares que integran cada Contexto Problematizador.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

PROMOCIÓN:

Promoverán de año los estudiantes que tengan aprobados los 2 módulos del año anterior o parcialmente aprobados los 2 módulos.

En el caso de tener uno o ambos módulos parcialmente aprobados promoverán los estudiantes que adeuden hasta 4 espacios curriculares en total, de cualquiera de los módulos.

PROMOCIÓN DE 1º AÑO DE CICLO BÁSICO A 2º AÑO DEL CICLO ORIENTADO

- Cuando los Módulos 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA se encuentran acreditados en forma total.
- Cuando la sumatoria de los espacios curriculares adeudados de los Módulos 1 y 2 no sea superior a 4 (cuatro) espacios curriculares.

PROMOCIÓN DE 2º AÑO A 3º AÑO DE CICLO ORIENTADO

- Cuando el Módulo 3 de FORMACIÓN BÁSICA y el Módulo 1 DE FORMACIÓN ORIENTADA, se encuentren acreditados en forma total.
- Cuando la sumatoria de los espacios curriculares adeudados de los módulos 1, 2 y 3 de FORMACIÓN BÁSICA y 1 DE FORMACIÓN ORIENTADA no sea superior a 4 (cuatro) espacios curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada año.

A los estudiantes no promovidos se les reconocerán los espacios curriculares aprobados y deberán cursar y/o rendir solamente aquellos espacios no aprobados.

Cada institución deberá arbitrar los recursos institucionales para ajustar propuestas pedagógicas de flexibilidad, para atender y garantizar la continuidad de sus estudios al estudiante. (Resolución N° 118-CFE-10, inc 59-60-61)

CERTIFICACIONES

Se define el otorgamiento de Certificaciones Parciales y Certificaciones de Terminalidad.

Certificaciones Parciales: deberán dar cuenta de la trayectoria estudiantil, dejando constancia de las **calificaciones finales** de los Espacios Curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada uno de los módulos cursados. Para las certificaciones parciales se necesitará la firma del directivo del Centro Educativo y de la supervisión.

Certificaciones de Terminalidad: deberá dar cuenta de la Terminalidad del Nivel Secundario con la ACREDITACIÓN TOTAL de los módulos de FORMACIÓN BÁSICA Y ORIENTADA.

Se expide el Título "Bachiller en..." especificando la orientación correspondiente.
El título llevará la leyenda: "Acreditación modular y promoción anual".



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

ANEXO II

NIVEL SECUNDARIO NO GRADUADO

La evaluación se enmarca en la Estructura del Diseño Curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Dicha estructura consta de 6 (seis) Módulos. Cada Módulo está compuesto por 2 (dos) Contextos Problematizadores que se abordan interdisciplinariamente desde los Espacios Curriculares.

Es importante tener en cuenta que en el nivel secundario por razones socio-históricas y educativas, tanto la población mayor de 18 años como una significativa cantidad de adolescentes con trayectorias educativas interrumpidas, encontraron respuestas adecuadas y pertinentes al momento de retomar sus estudios en los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA) y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de la Provincia; el **1º año del Ciclo Básico Nivel Secundario** se cursa tanto en CEBJA como en CENS, según las edades establecidas en la Resolución N° 2325-DGE-14.

La acreditación de los Módulos implica la aprobación de los Espacios Curriculares vinculados a los Contextos Problematizadores, Situaciones Problemáticas, Proyecto de Acción, Núcleos Conceptuales, Capacidades Específicas, Aprendizajes Específicos.

El reconocimiento y la validación de aprendizajes adquiridos en ámbitos formales, no formales o informales permiten definir el ciclo, módulo, contexto o trayecto en el cual el estudiante iniciará o continuará su trayectoria.

De modo tal que las vías para la acreditación de los Módulos son:

- Mediante el cursado de módulos organizados y secuenciados específicamente.
- Por certificaciones que el estudiante posee de otras instancias de capacitación que resulten equivalentes en lo que se refiere a los saberes y capacidades exigidas.
- A través de la evaluación en reconocimientos de saberes sociales y/o laborales, de la que resulten suficientemente acreditadas las capacidades.

CALIFICACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR:

- Es cuantitativa, resulta de promediar la sumatoria de notas y se expresa con una escala numérica con valores de 7 a 10, con redondeo a cincuenta centésimos o al entero siguiente, siempre a favor del estudiante.
- Se consigna en el informe sólo cuando el estudiante ha alcanzado los aprendizajes previstos en los Trayectos.
- La nota final de cada Trayecto resultará de **promediar** las notas de Proceso y la nota de Autoevaluación, la cual deberá ser **ponderada** con el Proyecto de Acción Interdisciplinar, obteniéndose así la calificación de cada espacio curricular.

Consideraciones sobre Proyecto de Acción Interdisciplinar:

La evaluación del Proyecto de Acción supone **la valoración pedagógica de los aprendizajes realizados y el desarrollo de capacidades de los estudiantes**. No implica necesariamente el cumplimiento de los objetivos/metás planteados al



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

ser planificado ni su conclusión exitosa.

Debe tenerse en cuenta que al momento de evaluar puede considerarse al Proyecto de Acción en su totalidad o una etapa parcial de éste, que temporalmente coincida con el momento que se desarrolla.

Los proyectos de acción pueden ser planteados anualmente, pudiendo atravesar Módulos y Contextos Problematizadores.

- Se evalúa desde lo interdisciplinar (Situaciones problemáticas, Capacidades específicas, Núcleos conceptuales y Aprendizajes específicos priorizados) y también a través de la participación de los estudiantes en cualesquiera de sus formas. Por ende, cada docente que forma parte del Contexto Problematizador del Proyecto de Acción Interdisciplinar deberá generar una valoración mediante acuerdos colectivos, respetando particularidades y la no gradualidad.
- Debe considerarse al Proyecto de Acción Interdisciplinar como un proceso, por lo tanto las diversas formas de evaluar, deben permitir la valoración del desarrollo de capacidades y de la integración de aprendizajes que se ponen en juego en dicho proyecto.
- La nota del Proyecto de Acción Interdisciplinar se **ponderará** con la nota de cada Trayecto, obteniéndose así la calificación final del Espacio Curricular.

Consideraciones sobre Autoevaluación:

La autoevaluación es una instancia de valoración que realiza el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje.

Debe conducir a un “diálogo interno” que nos induce a reflexionar sobre lo que hacemos, cómo lo hacemos y por qué lo hacemos.

Debe tener lugar en cualquier momento del proceso permanente de aprendizaje (no necesariamente al final).

El Docente debe acompañar este proceso de andamiaje, facilitando situaciones que posibiliten al estudiante aproximarse a una práctica de autoevaluación que lo aleje de entender ésta como el hecho de colocarse una nota, y lo acerque a un proceso reflexivo que requiere una toma de conciencia sobre aprendizaje. De este modo, la autoevaluación debe ser enseñada por el docente y ejercitada constantemente por el estudiante.

Las notas de proceso de autoevaluación deberán sintetizarse en 1 (una) nota final, por espacio curricular.

APROBACIÓN DEL CONTEXTO PROBLEMATIZADOR:

- El CONTEXTO PROBLEMATIZADOR estará **APROBADO** cuando el estudiante logre APROBAR TODOS LOS ESPACIOS CURRICULARES que lo componen. Para ello debe recorrer en forma correlativa cada TRAYECTO en los cuales se desarrollan los mismos. Se consigna en el informe “**APROBADO**”.
- El CONTEXTO PROBLEMATIZADOR estará **EN PROCESO** cuando el estudiante haya logrado la APROBACIÓN DE ALGÚN/OS ESPACIO/S CURRICULAR/ES. Se consigna en el informe “**EN PROCESO**”. Esta designación se registrará al finalizar el ciclo lectivo o en el caso de producirse la movilidad jurisdiccional o interjurisdiccional del estudiante.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- Teniendo en cuenta que los Centros de Educación Básica se organizan bajo el principio de la NO GRADUALIDAD y que cada CONTEXTO tiene asignada una determinada cantidad de TRAYECTOS, las trayectorias de los estudiantes asumen características distintivas: cada ESPACIO CURRICULAR PUEDE DESARROLLARSE EN MOMENTOS DISTINTOS según los aprendizajes específicos que el estudiante vaya adquiriendo.

ACREDITACIÓN DEL MÓDULO:

- Para ACREDITAR cada MÓDULO el estudiante debe aprobar la totalidad de los CONTEXTOS PROBLEMATIZADORES que lo integran.
- El MÓDULO estará **ACREDITADO** cuando los Contextos Problematizadores que lo componen estén aprobados. Se consigna en el informe: **“ACREDITADO”**.
- El MÓDULO estará **EN PROCESO DE ACREDITACIÓN** cuando uno o más Contextos Problematizadores que lo componen estén en proceso. Se consigna en el informe: **“EN PROCESO”** al finalizar el ciclo lectivo o en el caso de producirse la movilidad jurisdiccional o interjurisdiccional del estudiante.

PROMOCIÓN DE 1º AÑO DE CICLO BÁSICO:

- Cuando los Módulos 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA se encuentran acreditados en forma total.
- La promoción se define por Ciclo, respetando el ritmo de aprendizaje del estudiante y trascendiendo la temporalidad del ciclo lectivo.

CERTIFICACION del 1º AÑO DE CICLO BÁSICO

- Se otorga cuando el estudiante haya acreditado el Módulo 1 y 2 de FORMACIÓN BÁSICA.
- Exceptuando los estudiantes que en sus establecimientos no posean en ninguna de sus secciones el espacio curricular de Trabajo y Sociedad, éste no quedará en forma pendiente de aprobación en los Ciclos Orientados de CENS, sino en forma aprobada, hasta tanto se asigne presupuesto para los docentes que ocuparán dicho espacio curricular.
- Debe incluir la firma del directivo del Centro Educativo y del Supervisor Técnica Seccional.
- Se deja constancia de las calificaciones finales de los Espacios Curriculares correspondientes a los Contextos Problematizadores de cada uno de los Módulos cursados, en Libro Matriz e Informe de Trayectorias Escolares.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada - Con Token

Número:

Mendoza,

Referencia: Régimen de Evaluación Nivel Secundario EPJA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.